



RESOLUCIÓN No SB-DTL-2017-507

**GABRIEL SOLÍS VINUEZA
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio No. HASOF-0164-2017 de 1 de junio del 2017, el doctor Omar Vinicio Herrera Romero, solicita la calificación como auditor interno para las entidades de los sectores financieros público y privado sujetas al control de la Superintendencia de Bancos;

QUE el numeral 24 del artículo 62 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que entre las funciones de la Superintendencia de Bancos, está la calificación de los auditores internos;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, determina los impedimentos para los auditores internos;

QUE mediante Resolución No. SB-2016-1193 de 21 de diciembre del 2016, esta Superintendencia de Bancos expidió la "Norma de Control para la Calificación de los Auditores Internos de las Entidades de los Sectores Financieros Público y Privado", que establece los requisitos necesarios para su calificación;

QUE el doctor Omar Vinicio Herrera Romero reúne los requisitos exigidos en las normas reglamentarias pertinentes; y, no registra hechos negativos en la base de datos de operaciones activas y contingentes, cuentas corrientes cerradas y cheques protestados;

QUE mediante memorando No. SB-DTL-2017-0739-M de 19 de junio del 2017, se ha emitido informe favorable para la calificación solicitada; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, Encargado, mediante resolución No. SB-2015-151, de 2 de marzo de 2015, y resolución ADM-2016-13306 de 22 de febrero de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR al doctor Omar Vinicio Herrera Romero, portador de la cédula de ciudadanía No. 170293219-3, para que pueda desempeñarse como auditor interno en las entidades de los sectores financieros público y privado sujetas al control de la Superintendencia de Bancos.

ARTÍCULO 2.- Disponer que se incluya la presente resolución en el registro de auditores internos y se comunique del particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

RESOLUCIÓN NO. SB-DTL-2017-507
Página 2

ARTÍCULO 3.- La presente calificación quedará condicionada al resultado de las pruebas de valoración de conocimiento que rinda el doctor Omar Vinicio Herrera Romero, en la fecha y hora determinadas por la Superintendencia de Bancos.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL REGISTRO OFICIAL.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el diecinueve de junio del dos mil diecisiete.



Ab. Gabriel Solís Vinuesa
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el diecinueve de junio del dos mil diecisiete.



Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO